

Direc Nac. Tecnol. Educ

Teniente Regalo  
nota



4/11/91  
M

Ministerio de Cultura y Educación  
Expte. n° 3389 3-4/91

RESOLUCION N° 874



BUENOS AIRES,

07 OCT 1991 ✓

VISTO que el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION ha puesto en marcha el Plan de Transformación Educativa, lo que demandará una elevada cantidad de publicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario optimizar los recursos disponibles en el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION para lograr la adecuada impresión y distribución de los materiales a producir.

Que en virtud de ello debe realizarse un adecuado relevamiento de dichos recursos así como coordinar, organizar y evaluar esta actividad.

Que deben asegurarse los medios necesarios para que se garantice el cumplimiento en tiempo y forma del plan de publicaciones.

Por ello,

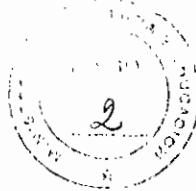
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomiéndase a la DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA el relevamiento de todo el equipamiento y los recursos humanos disponibles en los distintos Organismos del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION para la preparación de originales e impresión del material a publicar por este Ministerio.

ARTICULO 2º.- Disponer que la DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA efectúe el relevamiento del material publicado desde

M  
An



## Ministerio de Cultura y Educación

julio de 1989 por las distintas dependencias de la SECRETARIA DE EDUCACION y las publicaciones previstas hasta diciembre de 1991.

ARTICULO 3º.- Encargar a la DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA la coordinación, organización y seguimiento de las actividades de preparación de originales, impresión y difusión de las publicaciones emanadas de la SECRETARIA DE EDUCACION.

ARTICULO 4º.- La SECRETARIA DE EDUCACION y la SUBSECRETARIA DE COORDINACION deberán tomar las medidas pertinentes para que la DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA pueda concretar adecuadamente lo dispuesto por los artículos precedentes y el estricto cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 23/91.

ARTICULO 5º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 374

by

ANTONIO F. SALOMÓN  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION